

## ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.153

En Santiago de Chile, a 8 de julio de 2025, siendo las 12:00 horas, en dependencias del Club Hípico de Santiago, ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Presidenta, doña Cecilia Montero Sepúlveda; don Pablo Salgado Durango, en representación del Valparaíso Sporting Club; don Beltrán Montt Steffens, en representación del Hipódromo Chile; don Javier Carvalho Pardo en representación del Club Hípico de Santiago; don Vicente Aljaro Merino, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don Lionel Soffia García, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don José Troncoso Orellana, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Rodrigo Quiroz Santos, en representación del Gremio de Preparadores; doña Anita Aedo Ugueño, en representación del Gremio de Jinetes y el CRL. Juan Muñoz Córdova en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER).

Se encontraba presente el Sr. Gerente Eduardo Sboccia Serrano y la directora técnica de Doping, doctora Paula Soza Ossandón.

Actuó de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

### TABLA

1.- Aprobación y firma de Acta Anterior.

2.- Informe Dirección Técnica:

#### I.- Doping Positivo

<b>Preparador</b>	<b>Ejemplar FSC</b>	<b>Sustancia</b>	<b>Hipódromo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
Ximeno Urenda	Vitral	Fenilbutazona	HCH	19 abril 2025	
Ximeno Urenda	Bucéfalo	Ketamina	HCH	14 Junio 2025	

## II. Casos en trámite

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha Carrera	Observaciones
<b>Ximeno Urenda Pastene</b>	Live in Fear	Ketamina (<1ng/ml)	HCH	30 Mayo 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distanciamiento automático y pérdida del premio por figuración.</li> <li>• Notificación por Escrito</li> <li>• Guía Manejo Responsable</li> <li>• Citación o informe</li> </ul>
<b>Jose Miguel Alvarez</b>	Harmony of the Sea	Ketamina (<1ng/ml)	CHS	16 JUNIO 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distanciamiento automático y pérdida del premio por figuración.</li> <li>• Notificación por Escrito</li> <li>• Guía Manejo Responsable</li> </ul>

## III.- Caso doping positivos preparador Sergio Inda Montano.

- Hijo del Tuto
- Fiore de Campo

3.- Solicitud de autorización de la operación entre “Club Hípico de Concepción S.A. y Club Hípico de Santiago S.A”. Todo ello de conformidad a lo acordado en sesión de Consejo de fecha 12 de noviembre de 2024.

4.- Situación de eventual maltrato animal en corral del preparador Jorge González,

5.- Asuntos Varios.

### DESARROLLO:

1.- Se aprueba y se procede a la firma del acta anterior.

## 2.- Informe Dirección Técnica.

### I.- Casos de doping positivo:

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Ximeno Urenda	Vitral	Fenilbutazona	HCH	19 abril 2025	
Ximeno Urenda	Bucéfalo	Ketamina	HCH	14 Junio 2025	

#### A. XIMENO URENDA – FENILBUTAZONA (GII) - HCH

Caso positivo a Fenilbutazona en la 12ª carrera Clásico "Fernando Moller Bordeu (GII) del día 19 de abril de 2025 en el Hipódromo Chile, que recae en el ejemplar FS Vitral quien ocupó el tercer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. Ximeno Urenda Pastene.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. Ximeno Urenda Pastene

Ejemplar: Vitral

Sustancia detectada: Fenilbutazona, oxifenbutazona y gamahidroxifenilbutazona (Carrera Grupo II; sin umbral)

Penalidad: C

Contramuestra: Renunció vía mail con fecha 12 de junio de 2025.

Reincidencia Revisada la hoja de vida del preparador, éste NO registra sanciones anteriores, dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción: De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar de acuerdo con el Artículo 285, son las siguientes:

a. Preparador: - Suspensión de 3 meses - Multa de 20 UF. - Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

b. F.S. Vitral: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación, 12 de junio de 2025.

El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en Carrera.

El ejemplar FSC Vitral, pagaba un dividendo de 13.50 ese día, llegando a 3 ¼ cuerpos del 1er lugar.

#### ACUERDO:

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

## B. XIMENO URENDA – KETAMINA – HCH

Al respecto, existe un caso positivo a Ketamina en la 9ª carrera (Hd) del día 14 de junio de 2025 en el Hipódromo Chile, que recae en el ejemplar FS Bucéfalo quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. Ximeno Urenda Pastene.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. Ximeno Urenda Pastene

Ejemplar: Bucéfalo

Sustancia detectada: Ketamina; Concentración < 1ng/ml

II.- Propuesta de sanción: Bucéfalo

De conformidad al acuerdo de Consejo en R.O. 1.147 de diciembre de 2024, son las siguientes: 3era vez positivo a Ketamina en concentraciones bajo  $\approx 1$  ng/ml: Se sancionará de acuerdo con el artículo 283 y 285 del Código de Carreras de Chile y el Reglamento Complementario de Medicación y Drogas, dependiendo de las medidas de prevención que la persona responsable demuestre haber implementado en su corral. Dichas sanciones irán en un margen de: • 3 - 6 meses de suspensión • Multa de 20 - 40 UF b. F.S.

Bucéfalo: Distanciamiento automático y 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación, 1 de julio de 2025. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en Carrera.

El ejemplar FSC Bucéfalo, pagaba un dividendo de 1.9 ese día, llegando a 2 1/2 cuerpos.

La Sra. **Presidenta** señala que el preparador Ximeno Urenda se encuentra en la sala para hacer sus descargos particularmente por los casos de Ketamina que le han afectado.

El Sr. consejero **José Troncoso** consulta si vamos a ver ahora el caso del F.S. Bucéfalo porque también está en trámite Live in Fear.

La Sra. **Paula Soza** aclara que Live in Fear entra antes y en ese caso le toca las sanciones señaladas. Cuando le notificaron del positivo del Live in Fear, Bucéfalo ya había corrido. Para aclarar que ahora podría corresponder en teoría suspensión o multa por eso se abrió el caso. Ya no es estrictamente correcto en trámite. Podría hacer teóricamente los descargos por los dos. La fecha es posterior, la fecha de la carrera es 30 de mayo, la otra 14 de junio.

El Sr. **Rodrigo Quiroz** agrega que cuando se acordó esto, una de las cosas que se comentó es que era posible que un preparador tenga 3 casos positivos sin poder hacer nada y acá se dio, hay dos casos positivos en que el preparador no pudo hacer nada, ojalá se considere, puede haber casos con 3 casos positivos y el preparador no pueda hacer nada. Por la demora del doping ya sabe que hay uno positivo.

El Sr. Ximeno Urenda realiza sus descargos, explica que:

“El primer caso sucede con el caballo “Roheryn” en el Valparaíso Sporting al ganar un clásico el día 12 de marzo, arrojando la presencia de Ketamina bajo el umbral permitido. El cuidador de este ejemplar también trabaja en el partidor los días de carrera, por lo que tuvo que llevarlo otro empleado del corral, que lleva poco tiempo en el corral y se accidentó a los pocos días y aún no se puede reincorporar.

En aquella ocasión llevé a cabo varias acciones de mitigación para evitar que esto siguiera sucediendo, como darles constantemente charlas del manejo responsable de los caballos, prohibición de orinar en las pesebreras, charlas sobre las drogas y la facilidad con que se pueden contaminar los caballos, además de medidas de orden, como que el capataz ponga los frenos a los caballos que van a correr y mi ayudante para ensillar ponga los lengüeros, además del uso de alcohol gel y lavado de manos lo más posible.

El segundo caso se dio con el caballo “Live in fear” en el Hipódromo Chile, ejemplar que ganó el día 31 de mayo y se informó el positivo el día 19 de junio, arrojando 178 pg/ml.

El tercer caso se da con el caballo “Bucéfalo”, también en el Hipódromo Chile, ejemplar que ganó el día 14 de junio, 5 días antes de ser informado de lo sucedido con “Live in fear”, arrojando 202 pg/ml, lo que se informó el día 1 de julio”.

Y señala que aquí se quiere detener.

“Ambos caballos son cuidados por la misma persona, la cual contaba con toda mi confianza, cuidador de Germanicus, ganador de la Copa Jackson, del mismo caballo Bucéfalo que figuró en la Copa Jackson y corrió el último Derby, el mismo Live in fear, que es ganador de muchas carreras, por lo que sus caballos han estado constantemente siendo testeados, ya sea en Australia, Francia o Estados Unidos.

Además, vivió un tiempo en el corral y su familia está muy ligada al Sporting, no tenía motivos para dudar de él. Desgraciadamente se me informó del positivo de “Live in fear” cuando ya “Bucéfalo” había ganado su carrera, por lo que pido se puedan considerar ambos casos como uno solo. Entiendo que el espíritu de la regla, en el caso de los positivos de Ketamina, bajo el umbral de los 1000 pg/ml, es que llevemos a cabo acciones para evitar que sigan sucediendo, o al menos intentarlo. En estos dos casos, que se han dado casi uno sobre el otro, no pude hacer nada ya que el tercer caso ya estaba consumado cuando se informa el segundo. El trabajador me reconoció que consume la droga al pedirle yo que se haga un examen, cosa que nunca imaginé, de lo contrario Bucéfalo no hubiese corrido. Y al ser ambas carreras en el Hipódromo, no era el capataz quien ponía el freno y el lengüero, si no que esta persona, que reitero, era de mi absoluta confianza.

A partir del caso de Live in fear llevo a mi ayudante incluso a Santiago si es necesario, salvo que corra 1 o 2 caballos y pueda yo mismo hacer ese trabajo.

Yo soy un preparador que me dedico a formar caballos, no recibo de segunda mano ni compro caballos en training, por lo que la medicación a mis caballos es mínima y en muchos casos nula, ya que participo mucho en los dos años y en los clásicos de la generación. Además, cada vez que mis caballos ganan asisto al examen de doping, para tener la tranquilidad de que todo esté en orden.

He representado a Chile en los últimos 4 Latinos en el extranjero e intento ser lo más riguroso posible con todos los temas de doping. Por lo mismo me siento sumamente incómodo al verme involucrado en este tipo de situaciones, que por más prolijo que uno sea, a veces igual se escapan del control.”

Se consulta quien es el cuidador, el Sr. **Ximeno Urenda** responde que Francisco Acosta.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** consulta que quiere, que solicita.

El Sr. **Ximeno Urenda** responde que se le considere las dos Bucefalo y Live in Fear como una sola, ya que no tuvo nunca una retro alimentación como para hacer algo al respecto como cambiar a esa persona, para tomar más medidas, pues ya estaba consumado el tercer caso ya había corrido. Estaba esperando que lo llamaran. Era algo inminente. El tercer caso sucede el día 14 y tuvo conocimiento del 3 caso el día 19.

La Sra. consejera **Anita Aedo** señala que no tuvo tiempo para hacer correcciones.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** consulta si desvinculó al trabajador. Y si se contrató en otro corral.

El Sr. **Ximeno Urenda** contesta que si lo desvinculó y no se ha contratado en otro corral que sepa. Reconoció y es cuidador con patente, vivió en el corral, confiaba en él, amansa los potrillos, cuidaba buenos caballos, constantemente sus caballos pasan pruebas y no tenía sospecha que estuviera involucrado.

El Sr. **gerente** consulta respecto a medidas de prevención adoptadas para prevenir a futuro.

El Sr. **Ximeno Urenda** responde que de partida desvinculó al trabajador involucrado. Están haciendo charlas constantemente de las drogas de la facilidad que se puede contaminar un caballo. Que no orinen en las pesebreras que los caballos no tomen agua en los bebederos, que ellos no se limpien las manos de los pilones, alcohol gel. El capataz pone él exclusivamente el día de carrera tiene una persona que le ayuda a ensillar, una bolsa con lenguero nuevo. Respecto de estos casos, cree que pasaron por que corrieron en el hipódromo, en este caso iba sólo.

En el VSC han tenido varios problemas con ketamina. A los cuidadores les encarga que no consuman y cuesta; hay que vigilarlos 24 horas. Se van a la casa, hacen cosas en la noche, puede venir en la ropa si quedaron restos de la droga ahí. Guardan el leguero en el bolsillo y se contagia de inmediato.

El Sr. consejero **José Troncoso** consulta si se realizó el examen de doping al capataz.

El Sr. **Ximeno Urenda** contesta que no fue necesario porque reconoció y dijo que si lo hacía saldría positivo.

Se retira de la sala el Sr. Ximeno Urenda.

La Sra. **presidenta** informa que tuvieron una reunión junto al directora técnica Paula Soza, con el Sr Urenda el día 2 de julio vía telemática donde estuvo también Luis Araya. Después se incorporó Luis Salinas contó lo mismo que vieron en los descargos, el sistema de las charlas, ha tomado varias medidas desde que salió con este segundo caballo.

El Sr. **José Troncoso** quiere ir al tema del cuidador y preguntó si era con patente porque el cuidador se puede ir a otro corral y puede pasar lo mismo. Propone que se oficie a la Comisión de Patentes respecto del cuidador en particular. Podemos sancionar pero sigue habiendo un problema. El preparador que recibe no sabe y de nuevo tenemos un problema.

La Sra. **presidenta** señala que se dio un caso con Ximeno Urenda y Luis Salinas que comentaban que quien llevó el caballo en todo momento es Jean Carlos Basaez, que fue con el primer caballo que salió positivo con ketamina. Conversando después con Luis Salinas nos decía que la misma persona Jean Carlos Basaez es el mismo que llevó su caballo ese día. También fue empleado de Rafael Bernal Torres el año pasado.

El Sr. consejero **José Troncoso** plantea que se puede hacer con el cuidador. Hay dos preparadores apuntando hacia él.

La Sra. **Paula Soza** señala que en dicha reunión instaron a dar aviso a la Comisión de Patentes y Disciplina.

El Sr. **gerente** propone que se oficie a la Comisión de Patentes en este caso.

El Sr. consejero **Vicente Aljaro** está de acuerdo, la Comisión de Patentes y Disciplina puede quitarle la patente, más que eso no. Además, no hay ninguna prueba.

El Sr. consejero **Lionel Soffia** está de acuerdo con que sea citado por la Comisión.

El Sr. consejero **Javier Carvalho** propone oficiar a la Comisión de Patentes y Disciplina para que cite a este señor. Desconoce si tiene facultades para suspender la patente mientras se somete a un tratamiento. También hay maltrato animal. Lo puede citar y señalarle que ha sido mencionado en los 2 casos, el Sr. Jean Carlos Basaez y Francisco Acosta. Decirle que ha sido citado porque ha sido mencionado.

El Sr. consejero **Vicente Aljaro** señala que primero hay que hacer un examen y que salga positivo. Habría que discutirlo en la Comisión. Las patentes son anuales, puede no renovarlas.

La Sra. consejera **Anita Aedo** señala que ante la ley el CSHN es el que figura no la comisión de patentes. Si se equivoca lo asume el Consejo. Es la palabra de uno contra el otro.

El Sr. consejero **Beltrán Montt** señala que la Comisión de Patentes lo puede citar.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que ya la citación produce un efecto disuasivo, es importante. Eso ayuda mucho al sistema. Los últimos casos positivos de ketamina han estado concentrados en VSC. En el HCH como efecto disuasivo los jueces de partida están obligados a enviarnos al día siguiente la lista de los paradores. No quiere decir que los paradores sean responsables, pero el efecto disuasivo es importante y es homologable a los otros hipódromos, en el sentido que todos sepamos quien paro ese caballo. Desde el año pasado desde octubre no hemos tenido más casos de doping positivo por ketamina. No es que los paradores sean los culpables.

El Sr. **Javier Carvalho** consulta que tan pegajosa es la ketamina. Lo que consumen es el Tussi que tiene que sale la ketamina.

La Srta. **Paula Soza** contesta que generalmente el riesgo está en hacer contacto mucoso con mucosa, encías, ojos. En su opinión es poco probable, pero si es posible. Es más posible que el caballo se contamine en su ambiente diario. Tienen agendada una charla el 28 de julio con medidas preventivas. Es cuestionable que ayude a ganar la ketamina. Se conversó en la mesa de la ketamina puede tener efecto analgésico, puede tener efecto a nivel de sistema nervioso central, efectos a nivel de presión arterial. Fue el doctor Bravo el que encontró efectos en uso analgésico a concentraciones bajas. No existe en el mundo un comunicado por despreocupación.

Los Sres. Consejeros **Pablo Salgado y José Troncoso** proponen hacer un estudio.

El Sr. consejero **Pablo Salgado** señala que el tema de la contaminación da para mucho, se le ocurre que si nosotros podríamos hacer alguna prueba si realmente el contacto del hocico del caballo produce contaminación. Es un tema según todos del lengüero. Si se hace una prueba sale positiva se valida la contaminación. Sino se desvalida, ahora todo es contaminación. En algún momento sugirió a la mesa que trabajara en cosas que pudiesen aportar. No estar repitiendo todos los años lo mismo. Ponerse de acuerdo de una vez. Los gremios siempre se han quejado de eso. Quiere que quede en acta.

La Sra. **presidenta** hace presente el tema del costo del estudio. No se puede hacer solo en un caballo debe ser en un muestrario válido estadísticamente la validación estadística requiere uno en particular. Pueden ser de 20 a 25 muestras por caballo. Para tener un estudio como tal se requiere no solo una concentración se debe administrar distintas concentraciones, no sirve solo una concentración como por ejemplo un gramo de ketamina. Tienes que hacer un gramo, dos gramos, cinco gramos, diez gramos para poder verlo y también en el tiempo porque puedes tener un ejemplar el que puede haber sido contaminado tres días atrás, y va a aparecer un rastro que da la sensación que en el momento que lo tomaste fue como de un gramo, por lo tanto, no tienes certeza de cuanto y cuantos días antes se tomó o se contaminó. Aun cuando tengamos el resultado tampoco podemos determinar cuánto se le aplicó. Consultó a nivel internacional y cualquier caso que aparece en estas características es sancionado independiente de la concentración.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** sugiere que se base en un informe de la dirección técnica en base a la bibliografía. Se vean los estudios internacionales.

El Sr. consejero **Lionel Soffia** señala que tal vez se pueda financiar con aportes de los hipódromos y lo que aporta el Estado, lo que decimos es que alguien se metió las manos al bolsillo, tenía ketamina, lo amarró, y se contaminó. Lo que está pasando en los hipódromos con cierta frecuencia, comparado con lo que pasa en Argentina, Uruguay otros países saber si la frecuencia es mayor. O no la hay la tenemos solo acá. Le da la impresión que ahora es más frecuente.

La directora técnica y el consejero **Vicente Aljaro** coinciden que se trató en la mesa de la ketamina y se fijó el umbral en base esa información el año 2023.

Respecto del caso del preparador Ximeno Urenda se da la palabra.:

El Sr. **vicepresidente** como representante del VSC, reconociendo cercanía con el padre y con él, la racionalidad le dice a la hora de tomar la decisión cree que el efecto domino que se produjo entre el primer y el segundo caso, si tuviera que sancionar consideraría una pena, porque la otra es involuntaria. El segundo y tercer caso considerarlo como un caso. Sería segunda vez no hay suspensión. La tercera tiene suspensión.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** se adhiere a lo que dice el representante del VSC.

La Sra. consejera **Anita Aedo** también se adhiere, porque no tuvo ningún momento para hacer alguna intervención en su corral. Poca distancia entre una y otra. No pudo tomar medidas.

El consejero **Crnl. Juan Muñoz** señala que leyendo los antecedentes realmente hay una seguidilla de hechos muy cercanos no le dieron tiempo de reaccionar, además habla en su defensa de las medidas que ha tomado, es un trabajo serio de por medio así que la intención es no castigarlo de manera fuerte, lamentablemente hay un tema de responsabilidad que no puede dejarse de lado, se adhiere a la propuesta.

El Sr. consejero **Lionel Soffia** opina que le parece pertinente, no alcanzó a reaccionar se adhiere a la propuesta. Agrega que cada caso debe ser en su mérito. Cuando se dio cuenta de la situación tomó medidas.

El Sr. consejero **José Troncoso** también se adhiere señala que no tuvo tiempo de reaccionar. Cuando tuvo conocimiento tomo medidas. Los casos se ven caso a caso no podemos decir siempre lo mismo, todos los casos son distintos

El Sr. consejero **Javier Carvalho** acoge la proposición, deja constancia que estamos generando un precedente. Destaca los elementos de este caso: Es el mismo cuidador, identidad de la persona, son dos casos sucesivos y el señor no alcanza a reaccionar. Esos elementos dejan establecido como base de esta decisión. También que desvinculo a la persona.

La Sra. consejera **Anita Aedo** está de acuerdo con lo señalado por el Sr. consejero Javier Carvalho. No podemos hacer diferencias. Consulta si el preparador puede despedirlo por esta razón.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** contesta que, si esta todo como corresponde y le paga todo, sí. Puede tener un costo adicional.

El Sr. consejero **Beltrán Montt** señala que vistos los antecedentes presentados por el sr. Urenda como en esta mesa considera que los dos últimos casos deben considerarse como uno. Se suma a lo dicho por el sr. consejero Javier Carvalho. Tenemos que ver cada caso, si tiene factores a favor era su cuidador de confianza vivía en el corral, lo despidió. No alcanzó a reaccionar lo pilló de nuevo con un caso positivo conversó con el cuidador, reconoció que era consumidor de tusi, ketamina, así que se suma a la propuesta y lo considera como un solo caso.

El Sr consejero **Vicente Aljaro** también está de acuerdo con la propuesta, se adhiere.

La Sra. **presidenta** opina lo mismo, dado que no alcanzó a reaccionar, el caso positivo salió después que el otro caballo ya había corrido no tuvo ninguna posibilidad de tomar medidas previamente. Quedaría como segundo caso. Si vuelve a salir positivo se aplica.

#### ACUERDO:

Distanciamiento y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. "Bucéfalo" en la 9ª carrera (Hd) del día 14 de junio de 2025 en el Hipódromo Chile y del F.S. "Live in Fear" en la 15ª carrera del 31 de mayo de 2025 en el Hipódromo Chile.

Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. "Bucéfalo", de 30 días, los que regirán desde el día 1 de julio de 2025 hasta el día 30 de julio de 2025, ambas fechas inclusive. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. "Live in Fear", de 30 días, los que regirán desde el día 19 de junio de 2025 hasta el día 18 de julio de 2025, ambas fechas inclusive. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

Entrega de Guía de Manejo Responsable del Ambiente del Ejemplar FSC al preparador responsable, el Sr. Ximeno Urenda P., para que pueda tomar medidas para evitar futuras infracciones al reglamento.

Citación al CSHN, en fecha a convenir, al preparador Ximeno Urenda Pastene para que informe acerca de las medidas de bioseguridad tomadas en su corral para prevenir estas situaciones a futuro.

<b>Jose Miguel Alvarez</b>	<b>Harmony of the Sea</b>	<b>Ketamina (&lt;1ng/ml)</b>	<b>CHS</b>	<b>16 JUNIO 2025</b>
----------------------------	---------------------------	------------------------------	------------	----------------------

En este caso pidió contramuestra y examen de ADN. No se puede distanciar a la espera de la contramuestra.

III.- Caso doping positivos preparador Sergio Inda Montano.

Hijo del Tuto  
Fiore de Campo

Se procede a la relación del caso HIJO DEL TUTO:

- 1.- Se ha comprobado la presencia de la sustancia "CIPIONATO DE TESTOSTERONA", en los líquidos orgánicos del caballo F.S "Hijo del Tuto", 11ª carrera (Cl. L) del día 26 de octubre de 2024 en el Hipódromo Chile.
2. La referida sustancia "CIPIONATO DE TESTOSTERONA" fue detectada en sangre por el laboratorio Racing Analytical Services LTD (RASL) y notificada al preparador con fecha 11 de diciembre de 2024. Umbral: Limite de detección.
3. El Sr. Sergio Inda Montano solicitó un proceso de contramuestra que confirmó la presencia de "CIPIONATO DE TESTOSTERONA", por el laboratorio Queensland Government Racing Science Centre (RSC).
4. La sustancia "CIPIONATO DE TESTOSTERONA" se encuentra sancionada en el Artículo 283 del Reglamento de Carreras vigente.

5. Mediante notificación de fecha 10 de abril de 2025 se le comunica al preparador Sr. Sergio Inda Montano que podrá presentar sus descargos por escrito y demás antecedentes que estime pertinentes, además de prestar declaración verbal para el ejercicio de sus derechos o peticiones en la sesión del Pleno de CSHN citada para el día 13 de mayo de 2025.

6. El preparador Sr. Sergio Inda Montano presentó el escrito titulado “Descargos y Defensas en Caso Fina Sangre ‘Hijo del Tuto’ (Muestra V664256)”, con fecha 28 de abril de 2025.

7. Realizó sus descargos verbales con su representante ante el CSHN con fecha 13 de mayo de 2025.

8.- Con fecha 19 de mayo se dictó una resolución que se pronunció sobre lo solicitado por la defensa del Sr. Inda.

Tuvo por solicitado los oficios a la Sociedad Hipódromo Chile, a Racing Analytical Services Ltd., a la Dirección Técnica del CSHN.

Se acogió la citación de los testigos individualizados en el primer otrosí N° 4 de la presentación de 28 de abril de 2025.

Rechazó la solicitud de citación a Perito Judicial Médico Veterinario.

Abrió un término probatorio por el plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación electrónica de la resolución.

Citó a comparendo de prueba a celebrarse en sesión extraordinaria del Consejo el día 27 de mayo de 2025, a las 9:00 horas.

Agregó al proceso la inhabilitación voluntaria del Consejero don José Troncoso Orellana.

Rechazó la solicitud de inhabilitación del representante de Hipódromo Chile y

Rechazó la solicitud de entrega de las grabaciones de las sesiones del Consejo.

9.- Con fecha 26 de mayo de 2025 presentó un recurso de reposición y un recurso de aclaración, rectificación o enmienda en contra de la resolución de este Consejo Superior de la Hípica Nacional (en adelante, “CSHN”) de fecha 19 de mayo de 2025, notificada a esa parte con fecha 20 de mayo de 2025.

10.- Con fecha 27 de mayo de 2025 los siguientes terceros prestaron declaración ante el pleno del CSHN: don Arnaldo Croxatto (Veterinario Médico Jefe de Hipódromo Chile), don Cristian García Nannig (Veterinario que atiende los caballos del Preparador Inda Montano), don Galindo Rojas (Capataz del Preparador Inda Montano), don Luis Gutiérrez (Preparador Asistente del Preparador Inda Montano), don Luis Rojas Muñoz (Secretario del Preparador Inda Montano), don Jorge Cáceres (Cuidador de caballos Fina Sangre y parte del equipo del Preparador Inda Montano) y doña Marisol Tobar (Representante electa por gremio Preparadores para presenciar procesos de tomas de muestra para control de doping).

11.- la parte del preparador Sergio Inda con fecha 9 de junio de 2025 presentó un escrito en que reitera la solicitud de Oficio y reitera información que indica.

12.- con fecha 12 de junio se dictó una resolución que resolvió las presentaciones de fecha 26 de mayo y 9 de junio.

Respecto de la solicitud de oficio a la Sociedad Hipódromo Chile (HCH) no ha lugar.

Respecto de la solicitud de oficio al laboratorio Racing Analytical Services Limited, de Australia. No ha lugar.

Respecto de la solicitud de oficio a doña Paula Soza, Médica Veterinaria Jefa de la Dirección Técnica del CSHN, para que entregue información adicional y explicativa de su Informe Descriptivo, se acuerda ordenar que la señalada doctora Soza emita un nuevo informe referido a las explicaciones y aclaraciones solicitadas

Respecto de los temas que se repusieron:

a.- A la solicitud de inhabilitación del representante de Hipódromo Chile, se rechaza por no concurrir causal reglamentaria que lo justifique.

b.- A la solicitud de entrega de las grabaciones de las sesiones del Consejo, se rechaza

En relación a la solicitud de aclarar cuáles son las atribuciones del CSHN a las que hace referencia la resolución de fecha 19 de mayo de 2025, no ha lugar por ser suficientemente claras y precisas las facultades.

Respecto a la solicitud de citar a doña Carolina Andrea Aguilar Lausic, y a don Enrique Andrés González Ledesma, ambos propietarios del ejemplar H. Consejo siempre ha tenido la voluntad de escuchar a todas las personas que tengan algo que aportar a la investigación de casos de doping positivo. Sin embargo, en particular en el caso del ejemplar "Hijo del Tuto", atendido que se recibió la declaración de terceros con fecha 27 de mayo de 2025, en una audiencia especialmente citada para dicho efecto, efectuada además, dándose curso a la solicitud de la parte del Preparador Inda Montano, procediéndose a citar y escuchar las declaraciones de todas las personas que esa propia parte solicitó que fuesen citadas en su presentación de fecha 28 de abril de 2025, y a las que además se tuvo la posibilidad de preguntar y solicitar la aclaración de sus testimonios, este Consejo considera suficientes las declaraciones aportadas, y por tanto no ha lugar.

Respecto de la solicitud de citación a un Perito Judicial Médico Veterinario, se rechaza.

13.- Con fecha 17 de junio de 2025 se envió al Sr. Sergio Inda y su representante el informe emitido por la doctora Paula Soza. De acuerdo a lo instruido.

A continuación, se detallan los antecedentes relevantes:

Año	Fecha	Hipódromo	Carr.	FS	Sustancia	Clasificación	Suspensión	Multa
2022	9 Feb	VSC	9°	Jamas te Olvidare	Ketoprofeno	C	3 meses	20 UF
2023	8 May	CHS	18	Nunca Vigilante	Metocarbamol	C	6 meses	40 UF
2023	13 Sept	VSC	8	Tanto Buscarlo	Testosterona	B	18 meses	120 UF
2023	30 Sept	HCH	16° (G1)	Five The Red	Metocarbamol	C	18 meses	120 UF
2024	30 Nov	HCH	8	Castor Troy	Lidocaína	B	18 meses	120 UF
2024	26 Oct	HCH	11° (L)	Hijo del Tuto	Cipionato de Testosterona	B		

Acuerdo Consejo R.O. 1.150: Que, tratándose de distintas clases de sustancias, y al ser el presente un quinto caso de reincidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 289 del Reglamento de Carreras, el CSHN interpretó que corresponde aplicar la sanción que se establece en el artículo 283 para casos de 3a reincidencia.

Se da la palabra a los señores consejeros:

El Sr. consejero **Lionel Soffia** consulta que correspondería si se aplica el tercer caso. Si es tercera reincidencia tipo B serían 18 meses más 120 UF, lo mismo que había tenido anteriormente. Es lo que se tiene que evaluar hoy día. Una pena superior está establecida en el artículo 284, que dice que la detección en una cuarta oportunidad de una droga tipo B será sancionada con el doble de la sanción estipulada para la tercera vez. Esta es la tercera tipo B. la siguiente es C.

El Sr. **gerente** señala que desde hace un tiempo cuando empezaron a salir las sustancias reiteradas este Consejo tuvo la dificultad de encontrar cual era la sanción se adoptó la interpretación que se señaló. También se conversó hasta cuando se acepta esa situación.

La Sra. **presidenta** señala que se trata de un preparador que tiene 6 reincidencias en este momento el reglamento regula hasta la 4. No por ello no podemos conversar en esta mesa que pasa cuando tenemos un preparador que sale reiteradamente positivo.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** propone ser bien apegado a la norma. El caso de forfait o pérdida de la patente está establecido para sustancias tipo A por cuarta vez. Para la clase B ya tenemos una sanción para la tercera vez establecida en el artículo 284. Cuando veamos el siguiente caso de Fiore di campo será la cuarta vez de tipo C. propone aplicar las sanciones una a una en cascada. Cumple una y después viene la otra y después la otra. Ahora corresponde la tercera tipo B, 18 meses de suspensión y 120 UF de multa. Es una pena que se cumple una vez que termine de cumplir la que está pendiente.

Se aclara que no puede seguir el preparador asistente actual.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que preparadores esta por absolver por dos razones: una técnica, los hipódromos cometen un error al no entregar todas las grabaciones y segundo en este caso por la falta de información que le entregan a los preparadores. Su propuesta es absolver al preparador Sergio Inda. Falta de cámaras y falta de información frente al caso.

El Sr. consejero **Crnl. Juan Muñoz** señala que es el otro extremo de la balanza. Su idea era proponer retiro de la patente porque si empezamos a sumar todas las suspensiones que tiene desde el 9 de febrero de 2022 y teóricamente sumando los meses que debieran sumarse sumaria 99 meses lo que da 8 años de suspensión en total. Ese es un antecedente un tiempo muy prolongado. Una persona que se dedica profesionalmente y lleva 8 años inhabilitado para ejercer la profesión no resiste análisis desde su punto de vista. En segundo lugar, se nos ha llevado a un proceso de un símil de judicialización o de juicio, en los juicios hay que tener intachable conducta anterior ya está refrendado por el aumento excesivo de las penas. Ha demostrado una constante desprolijidad no se ha formado la convicción que sea culpable, pero si tiene la convicción que es responsable, en todos los argumentos que se les han dado, en ninguna parte ha dicho he tomado esta medida, he adoptado estos sistemas. Hablan del control de los medicamentos, pero un capataz, no un médico veterinario. Le llama la atención que el personal que trabaja con él cuando fue el caso que había que tomar una segunda muestra de sangre todos argumentaron con un asombro casi ofensa que no sabían porque estaba ocurriendo eso, nunca se informaron cual era el procedimiento ni siquiera cuando ocurrió, hay una cadena de desprolijidad y este es el resultado. No está diciendo que el Sr. Inda sea una persona culpable pero sí desprolijo y responsable de la forma como se está llevando, tantas veces ha tenido doping positivo. Lo que estamos viendo es la presencia del metabolito que indica que el ejemplar estuvo expuesto a una sustancia el que sea casual o no, intencional o no, es parte de lo que rodea las circunstancias, pero acá el reglamento dice presencia o ausencia. Después de la prudencia jurídica del Sr. consejero Javier Carvallo. Tiene el deber de decir cuál era su pensamiento.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** expresa que estamos como tribunal imponiendo una sanción y necesitamos tipicidad. Es más, reviso un certificado, entrega una copia, lleva 14 sanciones. 14 casos positivos de doping. Son 16 en total. Entonces la única causal que tenemos es la del artículo 320:

“El Consejo Superior de la Hípica Nacional aplicará la pena de forfeits en los casos contemplados en el artículo 23 de este Reglamento. Igualmente, podrá aplicar dicha sanción a las personas que teniendo alguna de las calidades establecidas en el presente Reglamento, hayan ejecutado conductas que afecten gravemente a la actividad hípica, por ser estas contrarias a la ética, a la moral, a las buenas costumbres o al orden público”.

Medito sobre esto, pero no nos consta. Está de acuerdo con la desprolijidad, pero no da para la causal de falta a la ética, quedó impresionado con la manera como maneja el corral, pero no da para esta causal. La cancelación de la patente está establecida para cuatro positivos de clase A.

Esta suspendido hasta el 8 de agosto de 2028. De ahí serían 18 meses más. Por este caso.

La Sra. **presidenta** consulta si de verdad piensan que esta situación reiterada de doping no afecta a la actividad hípica como tal. El problema que tenemos es que hay un público apostador que se ve vulnerado por este tipo de situaciones. Es contrario a lo que dice el 320 en este caso. Ha tenido una conducta que afecta gravemente a la actividad hípica. 16 casos de doping positivo.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que si uno lo lleva a la estadística por la cantidad de caballos que tienen esto es insignificante. En su opinión cuando se genera el principio pro reo en el Consejo es porque se consideró que 10 años eran una exageración por eso se generó un cambio en la norma. Era mal visto que un preparador estuviera suspendido 10 años. Por eso se generó un cambio de Reglamento.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** señala que lo se decidió fue bajar las sanciones, independiente de las motivaciones. Se consideró que eran muy altas y se benefició por el principio pro reo. Porque se redujeron las sanciones. No recuerda la razón, pero bajaron todas las sanciones.

El Sr. **vicepresidente** recuerda que revisaron las sanciones y él se benefició.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** lo recuerda por lo que dice el Sr. consejero del Ejército también para un preparador independiente que se haya equivocado hace un parangón no hay ninguna molécula que no ocupemos. Se pueden equivocar, puede compartir la desprolijidad del preparador Sergio Inda, de las declaraciones cree que delega mucho al capataz, al cuidador, cree que es un error, pero no hay ningún delito de cosas nuevas, cosas con las que se intente ganar carreras, si hubiere una molécula nueva, que le digan que ganaba por esto. Respecto a la testosterona insiste en que necesitaban información. Las demás son moléculas que usan habitualmente. No es una intencionalidad grave. Da un ejemplo si le digo a mi capataz que le ponga esto y sale con metacarbomol, no es tan complejo que salga con esta sustancia que, con otra, no es igual sanciones tan tipificadas para moléculas usadas. Es habitual y puede volver a pasar.

La Sra. **presidenta** señala con respecto a las declaraciones del Sr. Sergio Inda y las declaraciones que se escucharon de las personas que vinieron a relatar los hechos se dan una gran cantidad de contradicciones entre las partes, a saber:

- 1.- En sus descargos Sergio Inda señala que su caballo fue transportado en un camión privado cosa que desmintió el Sr. Jorge Cáceres que indicó que el caballo venía en un camión con varios caballos.

2.- El Sr. Sergio Inda indicó que no se utilizaba testosterona en su corral. Sin embargo, admitió que si se usaba cuando se vio la factura de compra de testosterona. Por lo tanto, si las compra y obviamente están con una receta de médico veterinario.

3.- Indició que solo el médico veterinario indicaba a que caballo se le debe administrar la testosterona el médico veterinario lo administra y lleva un registro de las dosis compradas y es el veterinario el que tiene resguardo de la testosterona. Cuando vino la gente a declarar nos dimos cuenta que efectivamente por lo que comentó su propio médico veterinario Sergio Inda solicita la receta para la compra de testosterona, pero desconoce a que caballo se le administra puesto que él no está a cargo de su administración como tampoco llevar el registro a que caballo se le pone y mucho menos de la custodia de los frascos. No puede asegurar que no se le administró. Del mismo modo el Sr. Luis Rojas que es si quien administra los medicamentos a petición de Sergio Inda indica que solo es él quien administra la testosterona en el corral por indicación expresa de Sergio Inda o del médico veterinario que él lleva el registro y la custodia de los fármacos y que se les ha administrado a potrillos machos enteros.

Frente a la duda de los procedimientos en la toma de muestra, la Sra. Tobar mencionó que ninguna persona se había acercado al caballo en el previo y en la muestra que se hizo indica que todo se hizo de acuerdo al protocolo y no tenía nada que objetar, por la duda que alguien extraño se hubiese acercado al caballo en algún momento, el cuidador que lo llevó indica que ni previo ni posteriormente ninguna persona tocó al caballo.

Otro antecedente es una carrera Black Type, ninguno dio positivo a testosterona, bajo este prisma descarta una falla de procedimiento en las tomas de muestra.

El Sr. **vicepresidente** está de acuerdo con el Sr. consejero Javier Carvallo, independiente, evidentemente no podemos hacer nada que no tengamos el soporte legal, quiere ser más práctico si se le suspende hasta el 8 agosto de 2028 y este sr. sancionado volviera aparecer, esto cambia. No se pueden burlar, tiene un punto que no pueden seguir.

La Sra. **presidenta** señala que no tenemos un reglamento, pero estamos trabajando en ello, se debe indicar hasta cuando se sostiene que un preparador sea reincidente, cuantas veces. ¿Cuándo le suspendemos la patente de manera definitiva? Tiene que haber un momento que diga basta. Invita a la mesa a que se ponga de acuerdo se diga hasta aquí, de acá para adelante si tiene más de una cantidad determinada se le suspende la patente de manera indefinida o como se estime.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** solicita que la Comisión de Reforma al Reglamento de Carreras haga una propuesta y hable de retiro o cancelación de la patente. Con respecto al Sr. Inda insiste que en la investigación no se comprobó una conducta o infracción dolosa, se comprobó múltiples infracciones culposas, negligencia. La testosterona le parece grave porque es sintética, también cabe la posibilidad que le haya puesto inadvertidamente a otro caballo.

Se procede a votar la sanción de 18 meses de suspensión y 120 Uf de multa En contra la Sra. consejera Anita Aedo y Sr. consejero Rodrigo Quiroz que están por absolver. Inhabilitado Sr. consejero José Troncoso.

#### ACUERDO:

1.- a.- Aplicar una suspensión de 18 meses al preparador Sergio Inda Montano, los que se contarán desde el día 9 de agosto de 2028, hasta el día 9 de febrero de 2030, ambas fechas inclusive.

b.- Pérdida de la calidad de preparador asistente del capataz Luis Gutiérrez Peralta. Quien ya había perdido dicha calidad por una sanción anterior por doping positivo.

2.- Aplicar al preparador Sr. Sergio Inda Montano una multa de 120 UF.

3.- Distanciamiento y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. "Hijo del Tuto" en la 11ª carrera (Hd) del día 26 de octubre de 2024 en el Hipódromo Chile.

4.- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. "Hijo del Tuto", de 90 días, los que regirán desde el día 11 de diciembre de 2024 hasta el día 9 de enero de 2025, ambas fechas inclusive (ya cumplido).

5.- Póngase en conocimiento de los Hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

A continuación, se procede a dar una Relación del caso FIORE DI CAMPO.

1.- Se ha comprobado la presencia de la sustancia "METOCARBAMOL", en los líquidos orgánicos del caballo F.S "Fiore Di Campo", 11ª carrera (Hd) del día 5 de marzo 2025 en Valparaíso Sporting Club.

2.- La referida sustancia "METOCARBAMOL" fue detectada en sangre por el laboratorio Industrial Laboratories de Colorado EE.UU. y notificada al preparador con fecha 7 abril 2025, con una concentración de 2.51 ng/ml (Umbral 1ng/ml).

3.- El Sr. Sergio Inda Montano solicitó por mail con fecha 11 de abril de 2025 un proceso de contramuestra que confirmó la presencia de "METOCARBAMOL", por el laboratorio Queensland Government Racing Science Centre (RSC) sobre el umbral.

4.- La sustancia "METOCARBAMOL" se encuentra sancionada en el Artículo 285 del Reglamento de Carreras vigente.

5.- Mediante notificación de fecha 22 de abril de 2025 se le comunica al preparador Sr. Sergio Inda Montano que podrá presentar sus descargos por escrito y demás antecedentes que estime pertinentes además de prestar declaración verbal para el ejercicio de sus derechos o peticiones en la sesión del pleno del CSHN citada para el día 13 de mayo de 2025.

6. El preparador Sr. Sergio Inda Montano presentó el escrito titulado “Descargos y Defensas en Caso Fina Sangre “Fiore Di Campo;” (Muestra VS5157621)”, presentado con fecha 6 de mayo de 2025 por don Sergio Inda Montano.

7. Realizó sus descargos verbales con su representante ante el CSHN con fecha 13 de mayo de 2025.

8.- Con fecha 19 de mayo se dictó una resolución que se pronunció sobre lo solicitado por la defensa del Sr. Inda.

Tuvo por solicitado los oficios a oficios Al H. Consejo, Al Valparaíso Sporting Club, A Industrial Laboratories, Denver, Colorado, Al Kenneth Maddy Equine Analytical Chemistry Laboratory, California Animal Health and Food Safety Laboratory SYstem, Davis, California.

Se acogió la citación de los testigos individualizados en el primer otrosí N° 4 de la presentación de 6 de mayo de 2025.

Rechazó la solicitud de citación a Perito Judicial Médico Veterinario.

Abrió un término probatorio por el plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación electrónica de la resolución.

Citó a comparendo de prueba a celebrarse en sesión extraordinaria del Consejo el día 3 de junio de 2025, a las 9:00 horas.

Agregó al proceso la inhabilitación voluntaria del Consejero don José Troncoso Orellana.

Rechazó la solicitud de inhabilitación del representante de Valparaíso Sporting Club

Rechazó la solicitud de entrega de las grabaciones de las sesiones del Consejo.

9.- Con fecha 26 de mayo de 2025 presentó un recurso de reposición y un recurso de aclaración, rectificación o enmienda en contra de la resolución de este Consejo Superior de la Hípica Nacional (en adelante, “CSHN”) de fecha 19 de mayo de 2025, notificada a esa parte con fecha 20 de mayo de 2025.

10.- Con fecha 3 de junio de 2025 los siguientes terceros prestaron declaración ante el pleno del CSHN: don Nelso Southerland (Veterinario Médico del VSC), don Víctor Álvarez (capataz de Sergio Inda en el VSC), don Elías Vega (quien lleva el caballo a correr), don Luis Gutiérrez (Preparador Asistente del Preparador Inda Montano), y don Luis Rojas Muñoz (Secretario del Preparador Inda Montano). 11.- la parte del preparador Sergio Inda con fecha 9 de junio de 2025 presentó un escrito en que reitera la solicitud de Oficio y reitera información que indica.

11.- Con fecha 9 de junio de 2025 presentó un escrito en que reitera la solicitud de Oficio y reitera información que indica.

12.- Con fecha 13 de junio se dictó una resolución que resolvió las presentaciones de fecha 26 de mayo y 9 de junio.

Respecto de la solicitud de oficio al H. Consejo, referente a la información que se solicita y que dice relación con la supervigilancia y control de la entidad al Valparaíso Sporting Club (VSC) no ha lugar.

Respecto de la solicitud de oficio a la sociedad VSC. No ha lugar. Se entregó todo lo que había.

Respecto de la solicitud de oficio Industrial Laboratories, Denver, Colorado, USA y al Kenneth Maddy Equine Analytical Chemistry Laboratory, California Animal Health and Food Safety Laboratory System, Davis, No ha lugar.

Respecto de los temas que se repusieron:

a.- A la solicitud de inhabilitación del representante de Valparaíso Sporting Club, se rechaza por no concurrir causal reglamentaria que lo justifique.

b.- A la solicitud de entrega de las grabaciones de las sesiones del Consejo, se rechaza

En relación a la solicitud de aclarar cuáles son las atribuciones del CSHN a las que hace referencia la resolución de fecha 19 de mayo de 2025, no ha lugar por ser suficientemente claras y precisas las facultades.

En cuanto a la exhibición de documentos por parte del CSHN que según la parte acreditan el cumplimiento de las formalidades dentro de plazo, no ha lugar

Respecto de la solicitud de citación a un Perito Judicial Médico Veterinario, se rechaza.

A continuación, se detallan los antecedentes relevantes:

N°	Año	Fecha	Hipódromo	Carr.	FS	Sustancia	Penalidad	Suspensión	Multa
1	2023	8 May	CHS	18	Nunca Vigilante	Metocarbamol	C	6 meses	40 UF
2	2023	13 Sept	VSC	8	Tanto Buscarlo	Testosterona	B	18 meses	120 UF
3	2023	30 Sept	HCH	16° (G1)	Five The Red	Metocarbamol	C	18 meses	120 UF
4	2024	30 Nov	HCH	8	Castor Troy	Lidocaína	B	18 meses	120 UF

5	2024	26 Oct	HCH	11° (L)	Hijo del Tuto	Cipionato de Testosterona	B		
6	2025	5 Marzo	VSC	11°	Fiore Di Campo	Metocarbamol	C		

Acuerdo Consejo R.O. 1.150: Que, tratándose de distintas clases de sustancias, y al ser el presente un quinto caso de reincidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 289 del Reglamento de Carreras, el CSHN interpretó que corresponde aplicar la sanción que se establece en el artículo 283 para casos de 3a reincidencia.

En este caso desaparece para efectos de la reincidencia el ejemplar “Jamás te Olvidare” por las fechas de prescripción. Queda fuera del rango de fechas de los tres años. Si es la tercera C corresponde 9 meses de suspensión y 60 UF de multa a continuación de las otras.

Respecto de las retenciones el VSC las ha realizado se mandó oficio a CHS y al HCH.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que para evitar estos problemas el salivarium debe mejorar por eso su postura es que se le rebaje la sanción.

La Sra. consejera **Anita Aedo** está de acuerdo con el consejero Rodrigo Quiroz

En contra la Sra. consejera **Anita Aedo** y Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** que están por rebaja en la pena. Inhabilitado Sr. consejero **José Troncoso**.

#### ACUERDO:

1.- a.- Aplicar una suspensión de 9 meses al preparador Sergio Inda Montano, los que se contarán desde el día 10 de febrero de 2030, hasta el día 10 de noviembre de 2030, ambas fechas inclusive.

b.- Pérdida de la calidad de preparador asistente del capataz Luis Gutiérrez Peralta. Quien ya había perdido dicha calidad por un doping positivo anterior.

2.- Aplicar al preparador Sr. Sergio Inda Montano una multa de 60 UF.

3.- Distanciamiento y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. “Fiore di Campo” en la 11ª carrera (Hd) del día 5 de marzo de 2025 en el Valparaíso Sporting Club.

4.- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. “Fiore di Campo”, de 30 días, los que regirán desde el día 7 de abril de 2025 hasta el día 6 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive (ya cumplido).

5.- Póngase en conocimiento de los Hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

El Sr. **gerente** da cuenta que se ha oficiado a los hipódromos para efectos de las retenciones de los preparadores. El único que ha retenido y enviado es el VSC.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** consulta cual es el porcentaje del premio que se retiene.

El Sr. **gerente** responde que todo de acuerdo al Reglamento.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que se está dejando al preparador sin nada. Se le contesta que esa es la norma que rige actualmente a la hípica en Chile.

3.- Solicitud de autorización de la operación entre “Club Hípico de Concepción S.A. y Club Hípico de Santiago S.A”. Todo ello de conformidad a lo acordado en sesión de Consejo de fecha 12 de noviembre de 2024.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** hace entrega del contrato entre CHS y CHC. Lo somete a la aprobación del Consejo. Queda supeditado a la aprobación del Consejo. Hay una cláusula que lo dispone así. Es un contrato que celebraron con CHC en virtud del cual le van a comprar 4 reuniones de carreras que ellos no hacen y vamos a abrir 4 días domingos, permitir el acceso a la familia, que vengan sus propietarios con sus familias, tenemos caballos, tenemos jinetes para 4 jornadas en el año. Serán más cortas, con juegos para niños, deja constancia que estas jornadas no estaban programadas, ni están siendo usadas, se iban a perder. Hoy Concepción corre jornadas de 50 caballos.

El Sr. consejero **Beltrán Montt** aclara que este acuerdo de someter al Consejo es solo si se superan las 86 jornadas.

El sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que el camino es otro. Su preocupación es si no se les ayuda en corto plazo, esto es muy distinto a lo que hizo el hipódromo, fue un cuchillo en el corazón, si el HCH va a negociar días martes con CHC, esa es la información que les llegó.

El Sr. consejero **Lionel Soffia** sugiere que en pos de la hípica, hay caballos acá que no tienen mucho destino, que no dan fruto acá o no está en el espíritu tenerlos se puede hacer una especie de fomento y mandar caballos a Concepción y te paguen un arriendo.

El Sr. consejero **José Troncoso** señala que en relación a la cláusula sexta que dice que para todos los efectos legales se entiende como responsable al CHS. Si tengo derecho a 86 y hago 90 no habrá problema. Está de acuerdo que si no las van a hacer que no se pierdan.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** explica que las 86 reuniones son un derecho que le estamos comprando. Respecto del pago de los premios es CHS el responsable, si se cae un jinete es CHS el que tiene que hacerse cargo. Precisamente son un derecho, por lo tanto, están en la vida privada y se pueden tranzar. Lo que se propone es comprar 4 reuniones. Es lo que se aprobó en el Consejo. Se compromete a no variar la tabla de premios normal y participación de los gremios.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** comparte la duda del consejero José Troncoso. Tiene dudas en el artículo 6. Votaron en contra cuando se planteó, viendo las actas anteriores las 86 reuniones no se iban a tocar y en su opinión no se cumplió. En las reuniones iniciales siempre se dijo que no era transable el hecho de las 86 reuniones. Si abre la ventana a CHC que le conviene más cederlas que hacerlas. Da cuenta que hay un comunicado del gerente del HCH. Pide poder mostrárselo a los consejeros el HCH hizo dos reuniones.

La Sra. **presidenta** aclara que se tocó en la reunión extraordinaria del 26 de octubre de 2024 y en la ordinaria del 12 de noviembre. Quedó establecido que CHC no podía disminuir el promedio de reuniones que tiene actualmente, está en el acuerdo de Consejo. Se aclara que el HCH no ha presentado ninguna petición que se refiera a este acuerdo del Consejo. Si quiere hacer lo mismo debe presentar el contrato. Se está votando por este Contrato, por lo que no se autoriza a mostrar los antecedentes del HCH solicitado por el consejero Rodrigo Quiroz.

La Sra. consejera **Anita Aedo** también manifiesta sus dudas respecto a la misma cláusula 6. Vota en contra, se lo va a presentar a su gremio.

El Sr. consejero **Lionel Soffia** aprueba el contrato presentado por el CHS por la operación entre Club Hípico de Concepción S.A. y Club Hípico de Santiago S.A. que se reitere que se mantenga las mínimas reuniones

El Sr. **vicepresidente** está de acuerdo con el contrato agregaría que está autorizado legalmente, los fundamentos jurídicos.

Votan a favor también los consejeros Vicente Aljaro, Juan Muñoz, Javier Carvallo, José Troncoso, Beltrán Montt y Sra. presidenta. Se aprueba por 8 votos a favor 2 en contra.

Respecto del HCH se deja expresamente establecido que si quieren presentar un acuerdo comercial también debe pasar por la aprobación de Consejo.

4.- Situación de eventual maltrato animal en corral del preparador Jorge González,

La directora técnica expone que hace dos semanas salió en redes sociales en la cuenta de "ivanrecomienda" el estado de un ejemplar F.S. llamado "Franco Diablo".

Que al día siguiente la D.T. se contactó con el doctor Croxatto y se hizo una visita a terreno a raíz de eso se hizo un informe y se mandó un oficio HCH para que aclarara la situación del estado del F.S. y medidas a tomar.

Esto coincidió en la misma semana con que la Comisión de Patentes y Disciplina había citado al preparador Jorge González por otros motivos, por no pago de imposiciones, cotizaciones y finiquitos de sus trabajadores del VSC, como no se presentó se le suspendió la patente. En redes sociales pudo haber aparecido como la misma cosa.

El caballo está bajo supervisión de la clínica del HCH.

El Consejo le ofició al HCH en dos oportunidades y se está a la espera de la respuesta.

El Sr. consejero **José Troncoso** propone citar al preparador Jorge González para que de su propia versión del hecho. El Sr. consejero **Lionel Soffia** está de acuerdo en que sea citado.

El Sr. **vice presidente** plantea que sea citado por la comisión de patentes.

El Sr. consejero **Vicente Aljaro** reitera que debe cotizaciones de trabajadores por el VSC se le ha pedido en varias oportunidades que demuestre que están pagadas o de las explicaciones, no ha concurrido y este es otro punto totalmente distinto. Cuando tenga la reunión de la CPD manifestará su molestia porque es una falta de respeto hacia él, aunque no lo conoce, que aparezca la carta de la Comisión de Patentes y Disciplina publicada donde se le suspende por no pago de imposiciones, mandó a preguntar a la Comisión porque aparece esta carta que no tiene nada que ver con el bienestar animal. Quien la filtró, es una carta en que el secretario de la CPD le informa que por no haber asistido a estas citaciones que se les ha hecho para que demuestre que ha pagado, está en convenio con sus cuidadores aparece en esta denuncia. Se hizo pública una carta que era privada. Solicita dejar constancia en acta de esta situación.

En relación a la denuncia de maltrato animal, el sr. **gerente** señala que el Reglamento establece que la obligación de controlar el estado de los animales es de los hipódromos, artículo 75 letra c.

Se acuerda reiterar el oficio al HCH para que a través de su servicio médico actúe.

## 5.- Asuntos Varios

La Sra. **presidenta** informa que dentro del Comité de Modificación del Reglamento de Carreras ya están listos varios de los capítulos que se les enviará prontamente para que los empiecen a leer y vean el avance de dicha comisión.

Todo en acuerdo en la mesa de modificación del Reglamento. Señala que los representantes de preparadores y jinetes han faltado a varias reuniones. Si un representante no puede ir puede enviar a otro.

El Sr. consejero **Beltrán Montt** informa que hoy su última reunión en el Consejo, el directorio del HCH designó a don Patricio Zaldivar Grass como su representante ante el Consejo se integrará en su reemplazo a partir de la próxima reunión, será un aporte, criador, hípico, propietario por muchos años. Agradece haber compartido con todos, cumplió su período.

El Sr. **vicepresidente** lamenta la salida de don Beltrán Montt fue un gran aporte por su conocimiento, dedicación, sin desmerecer a los que llegan, es de las personas que tiene más conocimiento, agradece a nombre del VSC su participación en el CSHN.

Lo mismo opina la Sra. **presidenta**, agrega que ha sido un aporte inmenso en todas las reuniones agradece su colaboración y lamenta la noticia, le desea lo mejor.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** se suma y señala que aparte de ser muy versado en cada uno de los temas e involucrarse en ellos, es una muy buena persona. Agradece su aporte.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** agrega que se conocen harto y su sensación es que siempre ha sido un aporte, porque se puede conversar con él.

La Sra. consejera **Anita Aedo** se suma a las palabras del sr. consejero Rodrigo Quiroz, siempre ha sido un aporte es una personan que sabe mucho. Lo admira porque esta metido en muchas cosas.

El Sr. consejero **Vicente Aljaro** señala que ya los une una amistad de tantos años y comisiones que han integrado juntos, es así ahora ante el Consejo, se seguirán viendo en las otras comisiones donde tratan de aportar.

El Sr. consejero **José Troncoso** se suma a las palabras, agrega que se conocen hace años en varias comisiones, siempre ha sido un aporte, le desea micho éxito.

El Sr. **Beltrán Montt** agradece.

La Sra. **presidenta** plantea un punto. Señala que el día de ayer en la Comisión de Hacienda del Senado se presentó ante esa comisión la Sra. Soledad Ramírez, quien se arrogó la representación de jinetes, preparadores, propietarios y cuidadores; y, don Rodrigo Quiroz como representante de su gremio ante el CSHN. Se presentó en este contexto sin avisar, sin coordinar con la mesa presente, a indicar sus aprehensiones respecto del proyecto que la industria está presentando a las indicaciones del proyecto de plataformas en línea, y que se votó en este Consejo. Recuerda que el Sr. Quiroz y la Sra. Anita Aedo se presentaron previamente ante la Subsecretaria de Hacienda bajo las mismas circunstancias.

Lo considera complejo ya que compromete a la Industria de una manera muy importante, porque se dijeron cosas que no tienen nada que ver con lo acordado en el Consejo y están actuando de manera personal, pero sin embargo involucran a la hípica completa. Exhibe la minuta que presentaron los representantes que fueron al Ministerio de acuerdo al informe oficial. Solicita saber qué fue lo que pasó, porque la última vez se dijo que no iban a actuar sin dar aviso a esta mesa, porque el Consejo está comprometido con un proyecto de ley que estamos tratando de modificar. Uno de los puntos a tratar, fue precisamente el de las 86 reuniones, así como también las modificaciones necesarias relacionadas con las plataformas en línea y con los contratos que iban a hacer cada uno de los hipódromos para tratar de salvar a la hípica nacional. Pese a que en reiteradas oportunidades se ha conversado el tema y se ha explicado cómo va a funcionar, ellos siguen presentándose ante las autoridades sin el consentimiento del Consejo.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que hay un error en lo que se está planteando ya que a esa reunión fue la directiva de preparadores y jinetes, y le extraña que se vuelva a sorprender porque han tenido reuniones constantes con el Ministerio de Hacienda por el tema de los tragamonedas, con los alcaldes y siguen trabajando eso como gremios, acá se les cerró la puerta por ese tema y espera que con el tiempo se unan. Referente a las plataformas digitales señala que solo apuntamos a lo que no estamos de acuerdo y no vamos a estar de acuerdo, no hemos dicho nada nuevo. No puede pretender que decidan que camino tomar sin que lo vise. Llevan 3 años trabajando en el tema de los tragamonedas. Representa a los gremios. Las cosas que se han hecho es porque la mayoría de los gremios piensan que es una buena medida.

La Sra. **presidenta** agrega que el 23 de octubre de 2024 se votó en esta mesa. Dos temas salieron por unanimidad y dos con dos votos en contra que fueron preparadores y jinetes, y que cuando se hace este tipo de votaciones reglamentarias la minoría tiene que asumir lo que dice la mayoría y ser concordante. El tema de los tragamonedas lo pueden seguir viendo de forma paralela, pero el tema de las 86 reuniones y las plataformas en línea fue una decisión de Consejo por lo que deben alinearse y no actuar con colores propios frente al Ministerio de Hacienda y mucho menos ante la Comisión de Hacienda del Senado que es donde se va a discutir las propuestas que estamos haciendo como industria hípica.

El Sr. consejero **Lionel Soffia** opina que está claro que hay dos posturas, el Sr. consejero Rodrigo Quiroz ha hecho ya dos veces la misma acción, y propone que se pida una reunión y preparemos una presentación donde estén los propietarios, los hipódromos, que vayamos preparados y demos nuestro punto de vista que es diferente al de preparadores y jinetes. Debemos actuar unidos.

El Sr. consejero **Vicente Aljaro** opina que eso es entrar en una discusión y van a pensar que hay dos posturas, cuando lo que debemos llevar es una sola postura que involucre a toda la hípica. Es una conducta reiterativa que ya se había conversado.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** considera que esta bien el tema de los tragamonedas, pueden ir y presentar, pero no pueden ir con un tema que había sido tocado acá, y que la mayoría de los consejeros aprobó, no somos un conjunto de gremios que se mandan solos, esto es un Consejo. Las iniciativas aprobadas estaban todas en el Ministerio de Hacienda, y se nos había pedido que no fueran ventiladas en el Senado, y ustedes fueron al Senado en aquellas materias que ustedes no están de acuerdo. Lo que pasó en el Senado fue que dijeron que ustedes representaban a toda la hípica según las actas, no dijeron en que carácter asistían, no advirtieron que irían respecto de dos puntos, que tocaron un acuerdo de Consejo, tampoco que el Ministerio de Hacienda, es decir el poder ejecutivo estaba preparando indicaciones al proyecto sobre la base del acuerdo del Consejo. La sensación que quedó era que ellos (Quiroz y Ramírez) eran los representantes de la hípica y que no estaban de acuerdo con las modificaciones a ley de plataformas en línea. Quiere hacer presente que si se aprueba el artículo 28 tal cual como está nos quedamos sin teletrak.cl, no podríamos transmitir una carrera en una plataforma electrónica. Representa el 25 % de nuestras ventas. Al no haber advertido a los Sres. Senadores que había una iniciativa que se estaba trabajando con el Ministerio de Hacienda, lo que pasó es que no sabemos cómo seguimos con los senadores, porque no sabemos si el Ministerio de Hacienda llevará las indicaciones o no. Solicita se ponga en tabla para la próxima reunión la eventual discusión de sanciones en contra de las personas que fueron al Senado. Lo encuentra grave e impresentable. No tenían derecho a ir a cuestionar lo que se había aprobado democráticamente en el Consejo respecto de dos iniciativas. Quiere discutir analizar posibles sanciones en contra del Sr. Rodrigo Quiroz y de doña Anita Aedo. A lo mejor se llega a la conclusión que no hay nada reprochable, no lo descarta, pero que se estudie y se discuta.

La Sra. consejera **Anita Aedo** considera que le están haciendo una ley mordaza, y se habla de democracia, por lo que solicita dejar constancia en acta que le parece insólito que el presidente del CSHN, que fue bajo este gobierno que es pro gremio, pro sindicato, tenga esta actitud y avale lo que está diciendo el Sr. consejero Javier Carvallo de una forma autoritaria y querer sancionar a los gremios por manifestar su libertad de opinión.

La Sra. **presidenta** le señala que esa opinión se puede dar por las redes sociales, pero que cuando se representa a una institución, es distinto.

La Sra. consejera **Anita Aedo** solicita dejar constancia en el acta que la Sra. presidenta le dijo que opinara en redes sociales. Le parece absurdo que este gobierno designe presidente a alguien que se vaya en contra de los gremios y sindicatos.

El Sr. **vicepresidente** manifiesta que independiente a las posturas no le parece que sea el camino lo que se hizo, estamos pasando por un momento super difícil, hay que ver el contexto. Él en las últimas reuniones manifestó que no ve positivo que los gremios hagan una cosa y nosotros otra, es lo mismo que el 3% en la época del primer gobierno del Presidente Sebastián Piñera, uno iba por el lado de los gremios y por otra los hipódromos y confundían respecto de algo que jamás vamos a tener.

Les dice que no sacamos nada con entrar en una pelea, estamos planeando algo y ustedes, con el respeto que le tengo a los gremios, van sorpresivamente y hacen algo que no favorece en nada a la industria, al revés, desmerece al Consejo, a la industria, nos estamos auto boicoteando. Pide que demos por terminado este debate, vengamos preparados para la próxima reunión y tengamos altura de miras para discutir los temas y ojalá no vuelva a ocurrir, nadie les puede prohibir, pero es un respeto hacia sus pares. Que se respeten los acuerdos

a que lleguemos. Para él este tema es muy importante y considera que debió ser tratado al inicio de la reunión.

El Sr. consejero **Javier Carvalho** considera injusto lo señalado en la Comisión de Hacienda en el sentido que únicamente los hipódromos se han beneficiado. Consulta si los gremios saben que se les han pagado los premios por sobre el mínimo legal, haciendo un gran esfuerzo. Pregunta si sabían que ponen mucha más plata que el 10,5%, que es lo que están obligados por ley. Le señala al Sr. consejero Quiroz que cómo puede venir a acusarlos de explotar comercialmente las transmisiones en beneficio propio si, 8 consejeros acordaron un camino en bien de la hípica y usted va y lo ensucia.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** contesta que está dentro de la ley. Los gremios tienen que plantear si están de acuerdo o no. No implica que ellos, que han trazado un camino distinto y no han tenido el acercamiento con las autoridades de la hípica, lo sigan haciendo. Ellos también tienen problemas, por eso han hecho esta propuesta.

El Sr. consejero **José Troncoso** esta de acuerdo con los tragamonedas y que se vio en su momento, se hicieron las tratativas con el gobierno de la época.

El Sr. consejero **Javier Carvalho** lee la minuta que dejó en la Comisión de Hacienda el Sr. consejero Rodrigo Quiroz.

Finalmente, se informa que se solicitó una audiencia en la Comisión de Hacienda del Senado por parte de la Presidencia, para presentarse el día 14 de Julio del 2024 y exponer la posición oficial del Consejo frente a esta materia.

Por último, se acuerda que la próxima reunión ordinaria se efectúe el martes 12 de agosto de 2025, a las 12 horas, en el CHS.

Se pone término a las 15:30 horas.

Cecilia Montero S.  
Presidenta

Javier Carvalho P.

Beltrán Montt S.

Pablo Salgado D.

Vicente Aljaro M.

José Troncoso O.

Rodrigo Quiroz S.

Lionel Soffia G.

Anita Aedo U.

Juan Muñoz C.

Eduardo Sboccia S.  
Gerente

Jorge Colque C.  
secretario